

**SELECCIONA PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "MÁS LEÑA SECA", REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 60, DE 11 DE MAYO DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **060**

**RANCAGUA, 11 OCT 2018**

**V I S T O:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 60, de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que Aprueba Bases de postulación para el Programa denominado: "Más Leña Seca", a efectuarse en las regiones de O'Higgins, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el Decreto N°09 A, de 2018, del Ministerio de Energía, que designa a don Pedro Pablo Ogaz Becerra como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 32, de 2016, de la Subsecretaría de Energía; en las Resoluciones N° 30, de 2015 y N° 1600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que la Ruta Energética, presentada en mayo de 2018 por S.E. Presidente de la República, establece los lineamientos de la política energética de los próximos años, contemplando dentro de su 4° eje, "Energía Baja en Emisiones", la modernización del mercado de biocombustibles sólidos, en específico, el apoyo a las iniciativas de inversión asociadas a dicho mercado.
3. Que en dicho contexto la Subsecretaría de Energía, a través de su División de Eficiencia Energética, ha impulsado el Programa denominado "Más Leña Seca" en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, cuyas Bases de postulación fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía, en adelante las "Bases".
4. Que dentro del plazo establecido en las Bases, se recibieron un total de **69 postulaciones**.
5. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de las Bases, y de acuerdo a lo consignado en el acta de admisibilidad de 27 de julio de 2018, se realizó la revisión de admisibilidad de las postulaciones recibidas y se constató que 43 de ellas cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por lo cual fueron declaradas admisibles, correspondiendo realizar la evaluación de sus antecedentes presentados en los respectivos formularios de postulación.

6. Que, asimismo, en la revisión de antecedentes se comprobó que determinadas postulaciones no cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, siendo aquellos incumplimientos no susceptibles de ser subsanados de conformidad a lo dispuesto en el punto 3 de las Bases, por lo que no pudieron ser declaradas admisibles las postulaciones que se individualizan en el **Resuelvo I** de la presente Resolución.
  
7. Que 17 postulaciones omitieron presentar la totalidad de los antecedentes necesarios para realizar su examen de admisibilidad, siendo estos antecedentes de aquellos que dan cuenta del cumplimiento de requisitos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o bien referidos a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas y el periodo de evaluación, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de las Bases de postulación del programa, se les solicitó presentar, dentro del plazo de 5 días hábiles fijado en las Bases, los antecedentes faltantes cumpliendo todos ellos con presentar la documentación omitida o incompleta, siendo declaradas admisibles y sumándose, por tanto, a las 43 postulaciones referidas en el considerando quinto de la presente resolución.
  
8. Que de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el punto 4.1 de las Bases se estableció por parte del Comité de Evaluación Regional un ranking denominado "Evaluación de gabinete" y, de conformidad al numeral 4.1.2. de las Bases y a los resultados de dicha Evaluación de Gabinete, fueron seleccionados para pasar a la segunda etapa del proceso de evaluación, esto es, la "Evaluación en terreno", aquellos primeros **16 proyectos** señalados en la primera parte del cuadro que se transcribe a continuación:

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje Gabinete
1	13940	Francisco Benigno Parraguez Pavez	76,75
2	14390	Gladys Veronica Cristi Lazo	76,5
3	13856	Juan Ignacio Duran Pino	75
4	14402	Marco Antonio Zamorano Vasquez	71
5	13661	Alberto Antonio Cabrera Piña	69
6	13378	Ricardo Enrique Silva Torres	68,55
7	14407	Claudio Becerra Gaete	65,25
8	13520	Justo Pastor Perez León	65
9	13682	Jaime Guillermo Maldonado Peñaloza	65
10	13738	Oscar Rafael Díaz Díaz	65
11	14400	Juan Alfredo Solís Díaz	63,25
12	14032	Graciela De Jesús Espinoza Espinoza	61,75
13	13107	Mamerto Del Carmen Leiva Arrué	59,25
14	13746	Gonzalo Alejandro Araya Lopez	59,25
15	14422	Juan Carlos Canales Canales	57,5
16	14377	Paulina Tamara Riveros Arrué	54
17	14374	William Alejandro Galaz Correa	52,05
18	14376	Aurelio Segundo Lazo Bustos	51,8
19	14415	Juan Manuel Ahumada Baeza	51,75
20	14409	Aliro Antonio Marambio Silva	51,25
21	13531	María Cristina Padilla Urzúa	50
22	14404	Nelson Cubillos Allende	49,25
23	13736	Juan Carlos Segundo Reyes Ortiz	48,25
24	14411	Romualdo Antonio Zuñiga Zuñiga	48,25

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje Gabinete
25	13406	Raquel Tagle Avilés	48,25
26	13361	Jesús Andres Vidal Montes	48,05
27	13942	José Raúl Parraguez Pavez	47,75
28	14201	Rene Marcial Meléndez Peñaloza	47,5
29	14417	Miguel Angel Marín Guerrero	47,5
30	13618	Eva Del Pilar Morales Rubio	45,75
31	13826	Roberto De Jesús Gonzalez Diaz	45,5
32	14378	Francisco Javier Maldonado Celis	45,25
33	13986	Magaly Magdalena Vargas Flores	45
34	13827	Leñas Mava Spa	43,75
35	14397	Juan Carlos Leiva Polanco	42,5
36	14015	Benicio Del Carmen Gonzales Acuña	41,5
37	13716	Fernando Enrique Jara Jara	41,5
38	13751	Hector Antonio Sanchez Tobar	41,5
39	13815	Wilson Valdivia López	41,5
40	13837	Luis Humberto Cáceres Moreno	41,5
41	13307	Maria Inés Gonzalez Guerra	40,8
42	14401	Alejandro Enrique Flores Nuñez	40,5
43	14059	Marcelo Jaramillo Varela	40,5
44	14412	Patrick Enrique Caceres Muñoz	37,05
45	13807	Marianela Adriana Gonzalez Acuña	37
46	14396	Eugenio Balbino Leiva Ahumada	36,75
47	14426	Guillermo Ibar Diaz	36,25
48	13891	Jose Catalán Gonzalez	35,5
49	13457	Juan Enrique Ahumada Farías	34,75
50	13599	Hernan Del Carmen Moran Navarro	34,75
51	13539	Sergio Hernán Silva Duran	34,3
52	13867	Veronica Alejandra Muñoz Maldonado Venta Al Por Menor De Leña Empresa EIRL	33,8
53	13312	Jose Manuel Palomino Piña	31,5
54	12865	Lucia Del Carmen Gutierrez Jimenez	33,3
55	14375	Gloria Virginia Atenas	32,5
56	13468	Hector Enrique Sandoval Contreras	26,8
57	13830	Alejandro Esteban Caceres Reyes	20,8
58	13900	Jose Alberto Diaz Peña	20,75
59	13996	Ricardo Fidel Lillo Sepúlveda	18
60	13926	Jose Genaro Navia Reyes	17,8

9. Que de acuerdo al numeral 4.1.2. de las Bases, se verificó en la etapa de Evaluación en Terreno el cumplimiento de los requisitos asociados al uso de la propiedad, plan o norma de manejo o autorización de corta, detectándose que las 5 postulaciones que se singularizan en el **Resuelvo II**, no lograron acreditar el cumplimiento de lo anterior, quedando por tanto excluidas del presente concurso.

10. Que de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el punto 4.1.2 de las Bases, y la disponibilidad presupuestaria existente para la asignación de recursos al programa “Más leña Seca”, se elaboró un Ranking de prioridades de adjudicación de proyectos para inversión regional, proponiendo adjudicar aquellos proyectos referidos en el **Resuelvo III** del presente acto administrativo.
11. Que de conformidad al numeral 4.2 de las Bases, los proyectos que fueron evaluados en terreno, pero no fueron seleccionados por razones de disponibilidad presupuestaria, conformarán una lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenios con los postulantes seleccionados, de manera que en caso de no suscribirse uno o varios de esos acuerdos, se optará entre escoger al proyecto que encabeza la lista de espera o bien declarar desierto el cupo, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria.
12. Que el proceso de evaluación de postulaciones referido en los considerandos precedentes consta en el Acta de Evaluación de Jurado regional, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, suscrita con fecha 10 de agosto de 2018.

**RESUELVO:**

- I. **DECLÁRASE** que las siguientes 9 postulaciones son inadmisibles, por no cumplir con los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases:

N°	ID	Nombre del Postulante
1	13473	Luis Marcial Parraguez Pavez
2	13642	Jose Aliro Vidal Cornejo
3	13918	Zoila Elena Muñoz Martínez
4	13987	Sonia Perez Ávila
5	14419	Wilson Camilo Silva Cornejo
6	14403	Rory Edna Rojas Pavez
7	14399	Juan Guillermo Herrera Núñez
8	14398	Rodolfo Arturo Forster de la Barra
9	13091	Horacio Segundo Padilla Sepúlveda

- II. **DECLÁRANSE EXCLUIDAS** las 5 postulaciones siguientes, por no haber sido posible la verificación de los requisitos exigidos por las Bases del concurso para la etapa denominada “Evaluación en Terreno”:

N°	ID	Nombre del Postulante	Motivo
1	13940	Francisco Benigno Parraguez Pavez	No acredita cumplimiento de la normativa forestal
2	13520	Justo Pastor Perez León	No acredita cumplimiento de la normativa forestal
3	13682	Jaime Guillermo Maldonado Peñaloza.	No acredita cumplimiento de la normativa forestal
4	14032	Graciela De Jesús Espinoza Espinoza	No acredita cumplimiento de la normativa forestal
5	13107	Mamerto Del Carmen Leiva Arrué	No acredita cumplimiento de la normativa forestal

**III. SELECCIONANSE** como beneficiarios del Programa “Más Leña Seca” a efectuarse en la región del Libertador Bernardo O’Higgins, convocado mediante Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía, los siguientes 10 proyectos:

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje Terreno	Monto
1	13738	Oscar Rafael Díaz Díaz	88,75	\$ 8.000.000
2	14400	Juan Alfredo Solís Díaz	85,00	\$ 8.000.000
3	13378	Ricardo Enrique Silva Torres	78,15	\$ 8.000.000
4	13746	Gonzalo Alejandro Araya Lopez	76,00	\$ 8.000.000
5	14377	Paulina Tamara Riveros Arrué	73,00	\$ 7.962.000
6	14390	Gladys Veronica Cristi Lazo	72,00	\$ 6.900.000
7	14402	Marco Antonio Zamorano Vasquez	64,75	\$ 6.200.000
8	13661	Alberto Antonio Cabrera Piña	58,75	\$ 8.000.000
9	13856	Juan Ignacio Duran Pino	57,50	\$ 8.000.000
10	14422	Juan Carlos Canales Canales	56,00	\$ 8.000.000

**IV. APERCÍBASE** a los postulantes seleccionados como beneficiarios para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en los numerales 5. y 6. de las Bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía.

**V. DECLÁRASE** en lista de espera el siguiente proyecto:

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje terreno	Monto
1	14407	Claudio Becerra Gaete	54,5	\$ 8.000.000

**VI. IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía para el año 2018, Partida 24, Capitulo 01, Programa 05, Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”, Ítem 03, Asignación 001 “Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética”, por un monto de \$77.062.000.- (Setenta y siete millones sesenta y dos mil pesos chilenos).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/MASLENASECA Y ARCHÍVESE.**

“POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA”

PEDRO PABLO OGAZ BECERRA

Secretario Regional Ministerial de Energía  
Región del Libertador Bernardo O’Higgins



JFS/MMO/IAD/ISR/RRH